

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

EXPROPIACIONES

Publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 1.º del mes próximo pasado la lista de los propietarios á quienes se ha de expropiar fincas en el término municipal de Sobradillo de Palomares para la construcción del trozo 3.º de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, á fin de que los interesados pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra, en providencia de fecha 11 del actual he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas incluidas en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL.

Al hacerlo público á los efectos del artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa se advierte á los interesados que en el término de ochos días deben comparecer ante el respectivo Alcalde por sí ó por apoderado en forma á hacer la designación de perito que le represente en la medición y tasación de las fincas, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Zamora 13 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1910, solicitan autorización para imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Villamor de los Escuderos impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña, que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 4.104 pesetas 25 céntimos.

El de Milles de la Polvorosa 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 916 pesetas 20 céntimos.

El de Tamame 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.304 pesetas 96 céntimos.

El de Villardefallaves 25 céntimos á cada quintal de paja y 30 al de leña, para cubrir el déficit de 2.061 pesetas 25 céntimos.

El de Villalcampo 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.698 pesetas 83 céntimos.

El de Moral de Sayago impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.960 pesetas 47 céntimos.

El de Santa Croya de Tera 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.686 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que le concede la ley

Zamora 14 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los siguientes pueblos han designado los locales que se expresan para las elecciones que se celebren durante el próximo año de 1910.

Pias.—Sección única.—Local, casa número 22 de este pueblo.

Porto.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Rábano de Aliste.—Sección única.—Local, principal de la casa de Manuel Ballesteros Fernández, situada en la calle de la Peña.

Cobrerros.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Mahide.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Torres del Carrizal.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Arcenillas.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Zamora 16 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

JEFATURA DE FOMENTO.

Deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término municipal de Zamora.

ANUNCIO

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento porque se rige la Asociación general de Ganaderos, he dispuesto que tenga lugar la práctica del deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general del término de esta Capital el día *veintisiete del próximo Enero*, y hora de las nueve de la mañana, empezando por la cañada Real en el sitio del Puente de piedra sobre el rio Duero, para seguir el trozo de dicha cañada de Zamora á Roales (derecha del Duero) y continuar en los días sucesivos por donde la Comisión acuerde.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del ya citado Reglamento, hago pública mi resolución citada para que llegue á conocimiento general y principalmente de los propietarios colindantes á las vías pecuarias que se trata de deslindar, á cuyo efecto á continuación se publican las relaciones de colindantes facilitadas por la Al-

caldía de la capital, con la siguiente advertencia y explicación.

El Sr. Alcalde de la capital al remitir las relaciones que á continuación se publican, dice á esta Jefatura con fecha 20 de Abril de 1909, lo siguiente:

«Debo advertir á V. S. que los cordeles descritos en los cuatro primeros números de la relación de vías pecuarias que me fué facilitada, deben ser los mismos que bajo otros números se describen.»

Y esta Jefatura estimando muy racional la presunción anunciada, considera que quedan citadas para el deslinde todas las vías existentes y explicada la razón de porqué empiezan las relaciones por el número 5 de las facilitadas por esta Jefatura.

Zamora 14 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Fomento, Luis Chaves Arias.

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación de los nombres y vecindad de los dueños de fincas sitas dentro del término municipal de Zamora, que lindan con las cañadas que se expresan.

Cañada Real de Entrala á Roales.—(Números 5 y 6 de la relación de datos remitida por la Jefatura de Fomento de esta provincia.)

Francisco de Anta, Zamora.

Norberto Mulas, Morales.

Eustaquio Luelmo, Villaralbo.

Alejandro Fernández, Zamora.

Manuel Ufano, id.

Antonio González, id.

Rafael Rodríguez, id.

Emilio Falcón, id.

Francisco Guerrero, id.

Angel Bartolomé, id.

Fermín Rasón, id.

Ildefonso Brioso, Morales.

Joaquín Roldán, Zamora.

Aniceto Prieto, id.

Tomás Estévez, id.

Santiago Brioso, Morales.

Venta denominada de «Venancio», id.

Vivero de la Dirección, id.

Jacinto Sobrino, Zamora.

Ildefonso Ufano, id.

Felipe Carretero, id.

Marcelino Juan, id.

María García, id.

Bernardo Juan, id.

Victoria Coco, id.

Ignacio Herrera, id.

Enrique Alba, Madrid.

Victoriano Gallego, Zamora.

Alfredo Cabello, Málaga.

Agustín Losada, Valcabado.

Angel Losacio, Zamora.

Antolín Domínguez, id.

Gregoria Tascón, id.

Ildefonso Tascón, id.

Herederos de Celestino Miguel, id.

Gerardo Domínguez, id.

Cordel de Zamora á Villaralbo.—(Número 7 de la relación de datos.)

Eulogio Brioso, Zamora.

Pedro Moyano, Villaralbo.

Ildefonso Ufano, Zamora.

Luis Falcón, id.
 Angela Falcón, id.
 Santiago Brioso, Morales.
 Viuda de Fidel Salvador, Zamora.
 Eustaquio Luelmo, Villaralbo.
 Francisco Luelmo, id.
 Salustiano Palacios, id.
 Ildefonso Martín, id.
 Angel Gallego, id.
 Toribio Luelmo, id.
 Fabriciano Martín, id.
 Manuel Carbajal, Zamora.

Cordel de Zamora á Arcenillas.—(Número 8 de la relación de datos.)

Josefa Juan, Zamora.
 Luis Falcón, id.
 Alonso Martín, Morales.
 Fabriciano Martín, Villaralbo.
 Francisco Luelmo, id.
 Eustaquio Luelmo, id.
 Sra. Viuda de Fidel Salvador, Zamora.
 Ildefonso Martín, Villaralbo.
 Ildefonso Ufano, Zamora.
 Francisco Fernández, id.
 Norberto Mulas, Morales.
 Santiago Losacio, id.

Cordel de Zamora á Villaralbo.—(Número 9 de la relación de datos.)

Viuda de Fidel Salvador, Zamora.
 Emilio Falcón, id.
 Fabriciano Martín, Villaralbo.
 Macario Crespo, id.
 Luis Falcón, Zamora.
 Angela Juan, id.
 Eugenio Sobrino, id.
 Ramón Luengo, id.
 Pelegrín Bajo, id.
 Señora Viuda de Celestino Miguel, id.
 Alfredo Cabello, Málaga.
 Enrique Alba, Madrid.
 Angel Losacio, Zamora.
 Agustín Losada, Valcabado.
 Francisco Piorno, Zamora.
 Bernardo Alonso, id.
 Pascual Cañibano, id.
 Tomás Domínguez, id.
 Ambrosio Felipe Sánchez, Salamanca.
 Julio Manso, Zamora.
 Manuel Carbajal, id.
 Felipe Hernández, id.
 Dámaso Riego, id.
 Juan Fernández, id.
 Ramón Hernández, id.
 Pedro Alonso, id.
 Tierra que administra José Pérez Marrón, id.

Cordel á Moniarracinos.—(Número 11 de la relación de datos.)

Teresa Román, Zamora.
 José de las Heras, id.
 Angel Lozano, id.
 Victoria Villar, Madrid.
 Mateo Lozano, Zamora.
 Valentin Guerra, id.
 Pedro Alonso, id.
 Victoria Coco, id.
 Filomena Domínguez, id.
 Dámaso Riego, id.
 Tomás Domínguez, id.
 Braulio Coco, id.
 Nicolás Coco, id.
 Tierra que administra Francisco Piorno, id.
 Daniel Lozano, id.
 Manuel Carbajal, id.
 José Palmero, id.
 Ildefonso Piorno, id.
 José Martín, id.
 Tierra de herederos de Antonio Jesús Santiago, idem.
 Candelaria Ruiz del Arbol, Madrid.
 Tierra de herederos de Antonio Palacios, id.
 Francisco Martín, Zamora.
 José Dueñas Luengo, id.
 José Hernández, id.
 Francisco Pascual, id.

Cordel á Valcabado.—(Número 12 de la relación de datos.)

Angel Junquera, Zamora.
 Cortina que administra Juan P. Lorenzo, id.
 Francisco Gutiérrez, id.
 Federico Tejedor, Zamora.
 Eulogio Brioso, id.

Antonio Piorno, id.
 Braulio Coco, id.
 Nicolás Coco, id.
 Francisco Piorno, id.
 Luis Salazar, id.
 Ambrosio y Gabino Bobo, id.
 Luisa Enriquez, id.
 Pedro Lozano, id.
 Tomás Domínguez, id.
 Vicente Rodríguez, Valcabado.
 Petra Enriquez, id.
 José Hernández, Zamora.
 José Lozano, Valcabado.
 Alfredo Cabello, Málaga.
 Angel Lozano, Zamora.
 Julián Hernández, id.
 Enrique Alba, Madrid.
 Saturnino Santos, id.
 Ildefonso Rodríguez, Zamora.
 Ambrosio Felipe Sánchez, Salamanca.

Cordel denominado de Sanabria.—(Número 13 de la relación de datos.)

Antonio Viñas, Zamora.
 Ricardo Fernández, id.
 Lorenzo Carretero, id.
 Antonio Román, id.
 Francisco de Anta, id.
 José García, id.
 Juan Gato, id.
 Antolín Redondo, id.
 Getrudis Rodríguez, id.
 Juan Pardal, id.
 Salvador Rodríguez, id.
 Manuel Maes, id.

Zamora 20 de Abril de 1909.—El Alcalde accidental, F. Suarez.—Es copia.—El Ingeniero de la Sección, O. Gutiérrez del Olmo.—V.º B.—El Jefe de Fomento, Luis Chaves Arias. R—2588

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

| Artículos | UNIDAD APLICABLE | Precio-medio PESETAS. |
|--------------------|---|--------------------------|
| Pan. | Ración de 650 gramos | 0'30 |
| Cebada. | Id. de 3'95 kilogramos | 0'91 |
| Idem | Id. extraordinaria de 5 kilos | 1'04 |
| Paja | Id. ordinaria de 6 id. | 0'26 |
| Idem | Id. extraordinaria de 8'750 id. | 0'42 |
| Yerba | Id. ordinaria de 12 id. | 1'04 |
| Carbón | Id. de un id. | 0'11 |
| Leña | Id. de un id. | 0'05 |
| Carne | Id. de un id. | 1'30 |
| Aceite | Id. de un litro. | 1'48 |
| Vino | Id. de un id. | 0'30 |
| Petróleo | Id. de un id. | 1'03 |

Zamora 14 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Diputación Provincial DE ZAMORA

(Continuación de la sesión del día 2 de Diciembre.)

Aprobada que fué la distribución de fondos provinciales para el presente mes, se dió lectura á la Memoria en la que el Presidente saliente, Don César Alonso Redoli, dá cuenta circunstanciada de su gestión administrativa durante todo el tiempo que ha desempeñado la Presidencia.

La Diputación acordó haber oído con sumo agrado la lectura de la Memoria presidencial y hacerlo constar así en acta.

También acordó, á propuesta del Sr. Osorio que el estado que acompaña al documento de que se ha hecho mérito, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Por último acordó la Corporación aprobar la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que está para agotarse el crédito de tres mil pesetas consignado en el capítulo tercero «Obras públicas», y destinadas para semillas, plantas, riego, transporte de tierras, plantación de arbolado y jornales en la explanada del Instituto General y Técnico, y siendo necesario y conveniente en la época actual, llevar más tierras á dicha explanada, hacer más plantaciones y dar trabajo á la clase jornalera, proponemos á V. E. se sirva acordar se transfirieran dos mil pesetas de lo consignado para conservación general de carreteras, reparaciones, machaqueo de piedra, plantación y conservación de arbolado.

Palacio provincial 2 de Diciembre de 1909.—Fabriciano Santiago.—César Alonso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 de la vigente ley Orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 2 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Felipe Olmedo.

En cumplimiento á lo acordado en la precedente acta se publica el siguiente estado.

Estado de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo en que desempeñó la Presidencia el que suscribe.

| 1907 | | Pesetas. |
|--|----------|----------|
| Existencia en 24 de Abril de 1907 en que tomé posesión del cargo de Presidente | 9.438'37 | |
| Recaudado desde la anterior fecha hasta 31 de Diciembre de dicho año 1907. | | |

CAPÍTULOS

| | |
|-----------------------------|------------|
| 1.º Por Rentas | 10 |
| 3.º Por Donativos | 50 |
| 4.º Por Repartimiento | 508.518'67 |
| 5.º Por Instrucción pública | 7.410 |
| 6.º Por Beneficencia | 42.251'72 |
| 7.º Por Extraordinarios | 930'75 |
| 10. Por Enagenaciones | 429'82 |
| 14. Por Reintegros | 486'11 |

Total Ingresos 569.525'44

GASTOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| 1.º Administración provincial | 51.461'25 |
| 2.º Servicios generales | 11.054'12 |
| 3.º Obras públicas | 17.443'98 |
| 4.º Pensiones | 12.176'98 |
| 5.º Instrucción pública | 80.903'64 |
| 6.º Beneficencia | 380.251'01 |
| 7.º Corrección publica | 11.565'06 |
| 8.º Imprevistos | 3.535'20 |
| 10. Carreteras | 8.163'47 |
| 12. Otros gastos | 32.815 |

Total Gastos 559.369'71

RESUMEN

| | |
|----------|------------|
| Ingresos | 569.525'44 |
| Gastos | 559.369'71 |

Existencia en 31 de Diciembre de 1907 10.155'73

| 1908 | | Pesetas. |
|---------------------------------------|-----------|----------|
| Existencia en 31 de Diciembre de 1907 | 10.155'73 | |

INGRESOS

| | |
|----------------------------------|------------|
| Capítulo 1.º Rentas | 35 |
| Id. 4.º Repartimiento | 709.107'94 |
| Id. 5.º Instrucción pública | 2.963'50 |
| Id. 6.º Beneficencia | 33.076'82 |
| Id. 7.º Ingresos extraordinarios | 12'50 |
| Id. 8.º Arbitrios especiales | 1.844'50 |
| Id. 10. Enagenaciones | » |
| Id. 13. Reintegros | 391'05 |

Total Ingresos 757.587'04

BALANCE de situación de la Excm. Diputación provincial en 30 de Noviembre de 1909.

| CAPITULOS | DEBE | HABER | SALDOS DEUDORES | SALDOS ACREEDORES |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Presupuesto | 1.661.976'65 | 1.834.847'03 | > | 172.870'38 |
| Rentas | 35 | 10 | 25 | > |
| Repartimiento | 1.075.295'71 | 540.027'48 | 535.268'23 | > |
| Instrucción pública | 5.000 | > | 5.000 | > |
| Beneficencia | 52.206 | 31.462'84 | 20.743'16 | > |
| Extraordinarios | 3.066 | > | 3.066 | > |
| Arbitrios especiales | 609.622'92 | > | 609.622'92 | > |
| Enagenaciones | 7.084'74 | > | 7.084'74 | > |
| Resultas | 30.443'97 | 30.443'97 | > | > |
| Valores fuera de presupuesto | > | 3.785'47 | > | 3.785'47 |
| Reintegros | 52.092'69 | 44'75 | 52.047'94 | > |
| Administración pública | 81.167'07 | 110.207'14 | > | 29.040'07 |
| Servicios generales | 8.515'75 | 18.234'50 | > | 9.718'75 |
| Obras obligatorias | 22.869'22 | 32.367'50 | > | 9.498'28 |
| Cargas | 14.014'96 | 15.940'63 | > | 1.925'67 |
| Instrucción | 72.395'87 | 170.790'92 | > | 98.395'05 |
| Beneficencia | 305.562'04 | 487.279'19 | > | 181.717'15 |
| Corrección pública | 24.901'32 | 25.970 | > | 1.068'68 |
| Imprevistos | 7.905'18 | 9.000 | > | 1.094'82 |
| Carreteras | 26.115'10 | 87.289'85 | > | 61.174'75 |
| Otros gastos | 24.060 | 704.896'92 | > | 680.836'92 |
| Depositario | 605.774'51 | 587.506'51 | 18.268 | > |
| TOTALES. | 4.690.104'70 | 4.690.104'70 | 1.251.125'99 | 1.251.125'99 |

El Presidente, César Alonso.

José Fernández Domínguez, Contador de fondos del presupuesto de la provincia de Zamora.
 Certifico: Que el anterior estado de ingresos y pagos y el balance de situación que también antecede, están conformes con los libros de contabilidad de mi cargo.
 Zamora 30 de Noviembre de 1909.—José F. Domínguez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Se previene á los señores que se expresarán á continuación, que si antes de fin del mes actual, no se personan en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á hacer efectivo el importe de los libramientos expedidos á su favor, serán devueltos á las Ordenaciones de pagos correspondientes en primero de Enero próximo.
 Zamora 15 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidin.

Señores que se citan.

| | Pesetas. |
|--------------------------|----------|
| D. Natalio Barrón | 247 |
| D. Rafael Macías | 48'28 |
| D. Luis Chaves Arias | 625 |
| D. Felipe Esteva Pascual | 2.500 |

Zamora 15 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidin. R—2604

Montes de utilidad pública

7.ª Inspección. — Distrito forestal de Zamora

SUBASTAS

Ante el Sr. Alcalde de Toro, y bajo las condiciones del pliego respectivo que estará de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrá lugar el día 4 de Enero de 1910, á las once, la segunda subasta para la venta de la piña del monte número 146 del Catálogo, denominado «El Pinar», de Toro.

La cantidad de Piña que pueda obtenerse se evalúa en 391 hectolitros y su tasación, que sirve de tipo para la subasta, es de 293'25 pesetas.

Valladolid 14 de Diciembre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero. R—2609

Ante el Sr. Alcalde de Muelas de los Caballeros y bajo las condiciones del pliego respectivo que estará de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrá lugar el día 7 de Enero de 1910, y hora de las once, la segunda subasta para la enajenación de los pastos del monte núm. 115 del Catálogo denominado «Perilla», de Muelas, Justel y Donado, para 500

reses lanaras, 100 cabrias y 70 vacunas, por todo el corriente año forestal, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Valladolid 11 de Diciembre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero. R—2610

Juntas municipales del Censo Electoral.

MORERUELA DE TABARA

Don Rufino García Lagarejos, Presidente de la Junta del Censo electoral del distrito.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º del art. 29 de la ley de 8 Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito y única sección, por ser igual el número de candidatos proclamados al de las vacantes que corresponde reemplazar, á los señores siguientes:

Don Nicolás Espada Fernández, D. Santiago Morán González, D. Pedro Fernández Silva, Don Juan González Carro.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores del distrito que no habrá votación.

Moreruela de Tábara 5 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Rufino García. R—2605

FRESNO DE SAYAGO

Don Domingo Montero Fadón, Presidente de la Junta municipal de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de Fresno de Sayago, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Don Danuel Montero Fadón, D. Anselmo Mateos Ramos, D. Pedro Tejedor Prieto, D. Alonso Malillos Manzano.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el precitado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Fresno de Sayago á 5 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Domingo Montero. R—2606

| | Pesetas. |
|--|-------------------|
| PAGOS | |
| Capítulo 1.º Administración provincial | 74.129'02 |
| Id. 2.º Servicios generales | 15.723'24 |
| Id. 3.º Obras obligatorias | 23.145'24 |
| Id. 4.º Cargas | 15.449'77 |
| Id. 5.º Instrucción pública | 94.125'69 |
| Id. 6.º Beneficencia | 415.627'05 |
| Id. 7.º Corrección pública | 29.185'87 |
| Id. 8.º Imprevistos | 4.975'94 |
| Id. 10. Carreteras | 8.706'75 |
| Id. 12. Otros gastos | 46.074'50 |
| Total Gastos | 727.143'07 |

RESUMEN

| | |
|----------|------------|
| Ingresos | 757.587'04 |
| Gastos | 727.143'07 |

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Existencia en 31 de Diciembre de 1908 | 30.443'97 |
|---------------------------------------|-----------|

1909

| | |
|---|-----------|
| Existencia en el día 1.º de Enero de 1909 | 30.443'97 |
|---|-----------|

Ingresos y pagos realizados desde este día hasta el 30 de Noviembre de 1909.

INGRESOS

| Capítulo | | Pesetas. |
|--------------------------------------|-------------------|----------|
| 1.º Rentas | 10 | |
| Id. 4.º Reparto | 540.027'48 | |
| Id. 5.º Instrucción pública | " | |
| Id. 6.º Beneficencia | 31.462'84 | |
| Id. 11. Resultas | " | |
| Id. 12. Valores fuera de presupuesto | 3.785'47 | |
| Idem 14. Reintegros | 44'75 | |
| Total Ingresos | 605.774'51 | |

PAGOS

| Capítulo | | Pesetas. |
|-------------------------------|-------------------|----------|
| 1.º Administración provincial | 81.167'07 | |
| Id. 2.º Servicios generales | 8.515'75 | |
| Id. 3.º Obras obligatorias | 22.869'22 | |
| Id. 4.º Cargas | 14.014'96 | |
| Id. 5.º Instrucción pública | 72.395'87 | |
| Id. 6.º Beneficencia | 305.562'04 | |
| Id. 7.º Corrección pública | 24.901'32 | |
| Id. 8.º Imprevistos | 7.905'18 | |
| Id. 10. Carreteras | 26.115'10 | |
| Id. 12. Otros gastos | 24.060 | |
| Total Gastos | 587.506'51 | |

RESUMEN

| | |
|----------|------------|
| Ingresos | 605.774'51 |
| Pagos | 587.506'51 |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1909 | 18.268 |
|---------------------------------------|--------|

Resumen general.

| | |
|--|------------|
| Existencia en 24 de Abril de 1907 | 9.438'37 |
| Ingresos de 24 de Abril á 31 de Diciembre de de 1907 | 560.087'07 |
| Idem desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1908 | 747.431'31 |
| Idem desde 1.º de Enero á fin de Noviembre de 1909 | 575.330'54 |

| | |
|---|--------------|
| Total de ingresos desde 24 de Abril de 1907 á 30 de Noviembre de 1909 | 1.892.287'29 |
|---|--------------|

PAGOS

| | |
|---|---------------------|
| Satisfecho desde 24 de Abril de 1907 á fin de Diciembre de 1907 | 559.369'71 |
| Satisfecho en todo el año de 1908 | 727.143'07 |
| Idem desde 1.º de Enero á 30 de Noviembre de 1909 | 587.506'51 |
| Total pagos | 1.874.019'29 |

RESUMEN

| | |
|--|--------------|
| Ingresos desde 24 de Abril de 1907 á 30 de Noviembre de 1909 | 1.892.287'29 |
| Pagos realizados en la misma fecha | 1.874.019'29 |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Existencia en 30 de Noviembre de 1909 | 18.268 |
|---------------------------------------|--------|

Zamora 30 de Noviembre de 1909.—El Presidente, César Alonso.

CODESAL

Don Juan Pérez Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Codesal.

Certifico: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 5 del corriente, proclamó candidatos para las próximas elecciones de Concejales por este único distrito á los señores siguientes: D. Atilano de Vega Romero, D. Vicente Gallego Anta y D. Ceferino Gallego Anta.

Y como sea número igual de los llamados á ser elegidos, la Junta municipal expresada, teniendo en cuenta el artículo 29, párrafos 2.º y 5.º de la ley Electoral, declaró por orden del Sr. Presidente quedarán proclamados y como definitivamente elegidos Concejales los señores anteriormente mencionados.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de que la inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Codesal á 6 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Juan Pérez.—El Secretario, Manuel García Vega. R—2592

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Agustín Robles Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que en sesión celebrada en este día sobre proclamación de candidatos á Concejales por este distrito, han sido proclamados los señores siguientes: D. José Crespo González, D. Pedro Rodríguez Fernández y D. Felipe Ferreras de la Fuente.

Y en virtud de que por dicho distrito había que elegir un número igual de Concejales al de candidatos proclamados, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, de conformidad al artículo 29 de la ley Electoral, se acordó se publique para que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este distrito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se autoriza la presente relación en Milles á 5 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Agustín Robles.—El Secretario, Jerónimo Carnero. R—2595

CASTRONUEVO

Don Pascual Rubia Carnero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha cinco del actual sobre proclamación de candidatos á Concejales por el único distrito de que se compone este término municipal, han sido proclamados los señores siguientes: Don Paciano Carnero Aliste, D. Raimundo Morillo Delgado y D. Timoteo Hidalgo Vaca.

Y en virtud de que por dicho distrito había que elegirse un número igual de Concejales al de candidatos proclamados fueron estos definitivamente elegidos, conforme á lo dispuesto por el artículo 29 de la ley Electoral, acordando esta Junta al propio tiempo se publique á fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este término.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente certificado en Castronuevo á 7 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Pascual Rubia.—El Secretario, Pedro Píñilla. R—2597

TAPIOLES

Don Zenón Fernández Pascual, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 5 del actual, sobre proclamación de candidatos á Concejales, por el distrito único, han sido proclamados los señores siguientes: D. Miguel Casquero Paz, D. Crescencio Cabezas Santiago, D. Eustasio Torío Granado y D. Lino Castro Barquero.

Y en virtud de ser número igual al de elegibles, la Junta municipal expresada, ateniéndose al artículo 29, párrafo 2.º y 5.º de la ley Electoral, declaró por órgano del Presidente, que quedarán proclamados y como definitivamente elegidos Concejales los señores antes mencionados.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia al objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Tapioles á 10 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Zenón Fernández.—El Secretario, Restituto Robles. R—2590

VILLARALBO

Don Faustino Luelmo García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villaralbo.

Certifico: Que la expresada Junta del Censo de este distrito, en sesión del cinco del mes actual, proclamó candidatos electos por la única sección de este distrito á D. Pedro Moyano Salvador, don Eustaquio Luelmo Salvador, D. Celestino Moyano Salvador y D. Fabriciano Luelmo Hernández, y siendo número igual á los Concejales que corresponde elegir, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley, les declaró definitivamente elegidos, no siendo preciso por lo tanto, haya elección en este distrito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide la presente en Villaralbo á 11 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Faustino Luelmo. R—2612

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

La Junta municipal del término, en la sesión extraordinaria celebrada en los días 13, 14 y 15 del

Tarifa núm. 15.—ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

| ESPECIES | UNIDADES | Precio medio | | Arbitrios | CONSUMO calculado durante el año | Producto anual = Pesetas Cts. |
|--|-------------------|--------------|------|-----------|----------------------------------|-------------------------------|
| | | Pts. | Cts. | | | |
| Almendra mondada | Kilogramo | 1'25 | | 0'15 | 4.111'08 | 616 |
| Almidón | Quintal métrico | 50 | | 2'53 | 16.000 | 404'80 |
| Aceitunas negras y verdes | Kilogramo | 0'60 | | 0'05 | 13.965 | 698'25 |
| Arrope | Idem | 1'50 | | 0'25 | 225 | 53 |
| Azafrán | Idem | 100 | | 1'50 | 100 | 150 |
| Carbón mineral, exceptuando el que se dedique á la industria | Quintal métrico | 7 | | 0'35 | 294.000 | 1.029 |
| Dulces, galletas y pastas finas, confituras y almíbar | Kilogramo | 2 | | 0'30 | 9.949 | 2.984'70 |
| Frutas verdes de todas clases | Quintal métrico | 15 | | 2'50 | 322.770'66 | 8.069'26 |
| Idem secas de idem idem | Idem | 25 | | 5 | 47.186'50 | 2.359'32 |
| Galletas ordinarias y pastas de todas clases para sopa | Kilogramo | 0'55 | | 0'05 | 10.000 | 500 |
| Gaseosas | Botella 1/2 litro | 0'25 | | 0'02 | 25.000 | 500 |
| Melones y sandías | Quintal métrico | 10 | | 0'65 | 299.364 | 1.945'82 |
| Pasas en cajas ó seras | Kilogramo | 1'75 | | 0'30 | 2.593'50 | 778 |
| Patatas | Quintal métrico | 10 | | 0'30 | 1.000.000 | 3.000 |
| Pimieto molido | Kilogramo | 2 | | 0'10 | 17.610 | 1.761 |
| Uvas no destinadas á la elaboración de vino | Quintal métrico | 8 | | 1'50 | 137.598 | 2.063'89 |
| TOTALES. | | | | | | 26.913'04 |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciendo á la vez presente que dicho presupuesto y tarifa de arbitrios extraordinarios se hallará de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Zamora 16 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto, R—1612

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Agustín Vida y García, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Lorenzo Prieto, vecino de Villaralbo, en la causa que le fué seguida por hurto, se sacan á pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el día veintinueve de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un buey llamado Jardo, tasado en doscientas pesetas.

Otro buey llamado Moreno, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Un carro herrado, tasado en setenta y cinco pesetas.

corriente, quedó fijado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1910, habiendo introducido algunas modificaciones y enmiendas al proyecto que había sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

También y en vista del déficit de 26.913 pesetas 4 céntimos que resultaba en su presupuesto, y teniendo en cuenta que está acotado el máximo de todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislación vigente, incluso el de pesas y medidas, que el presupuesto de Gastos se concreta á los puramente obligatorios y que por tanto es indispensable para cubrir el déficit acudir á la imposición de arbitrios extraordinarios; que existe una tabla de arbitrios de esa clase autorizada en años anteriores, cuya recaudación se verifica juntamente con el impuesto de consumos, en la cual no se recargan las contribuciones directas y el gravamen marcado á cada especie no llega al 25 por 100 establecido en la regla 7.ª del artículo 139 de la ley Municipal, y enterada la Junta de lo dispuesto en el artículo 21 del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre último, por unanimidad acordó incluir dicho arbitrio extraordinario en el capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto de Gastos, cuya tarifa es la siguiente:

Y un yugo con sus cornales de becerro, tasado en cinco pesetas

Dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Hilario Lorenzo Prieto, vecino de Villaralbo.

Se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Zamora veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.—Agustín Vida.—P. M. de S. S.ª, Manuel Lobato. R—2446

TORO

Cédula de citación.

En el sumario que se instruye en este Juzgado y mi actuación sobre infracción de la ley Electoral, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado que se cite al testigo Cesáreo Morillo Bratos, vecino de Belver de los Montes, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación á Cesáreo Morillo Bratos, expido la presente que firmo en Toro á seis de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario habilitado, Lic. Rafael Fernández. R—2490